

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA 0KM”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.499.990

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo de adquisición

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2023

HORA DE APERTURA: 10.00 hs.

EXPTE. N°4100-71774/23

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló- sita en 9 de Julio y Rivadavia s/n Planta Baja, hasta las 10:00 hs. del día 16 de Octubre de 2023.-




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO N°1. Objeto de llamado. La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición mencionada en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

ARTÍCULO N°2. Alcance. Régimen Legal. Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.-
- b) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- c) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Salliqueló, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.-
- d) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Toda legislación y modificatorias vigentes que supletoriamente o no rijan en proceso de adquisiciones para Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N°3. Consultas y circulares. Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos de la presente Licitación. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones particulares, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.-

ARTÍCULO N°4. Constitución de domicilio. Notificaciones. Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico, denunciar su domicilio real o sede social y constituir domicilio especial dentro del partido de Salliqueló. Salvo que las cláusulas particulares estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido.

ARTÍCULO N°5. Efectos de la presentación de ofertas. La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación, significando la aceptación de la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Trenque Lauquen para cualquier situación judicial que se suscite.

ARTÍCULO N°6. Capacidad para cotizar. Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salliqueló. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

ARTÍCULO N°7. Presentación de las ofertas. Las ofertas se presentarán en sobre perfectamente cerrado con la leyenda en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ- LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023". Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico.

ARTÍCULO N°8. Contenido de la propuesta económica. La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Se deberá utilizar el formulario de cotización adjunto al presente pliego. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio, postventa, impuestos, tasas, etc.; la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes; los derivados de los seguros; los que surjan de las normas impositivas o del presente llamado, y todo aquello que sea parte del objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO N°9. Documentación a presentar junto con la propuesta. En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- d. Certificado de Capacidad para Contratar emitido por la AFIP.
- e. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos argentinos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.

g. En el caso de los servicios, listado del personal a afectar al servicio, con antecedentes del personal superior, profesional y técnico.

h. Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Trenque Lauquen para cualquier situación judicial que se suscite.

i. Tendrá que especificarse un mail y domicilio real de contacto, donde se enviarán las notificaciones correspondientes. Se tomará el mismo como medio formal de comunicaciones al oferente.

ARTÍCULO N°10. Inhabilitados para concurrir como oferentes. Se encontrarán inhábiles para contratar:

a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Salliqueló y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.

b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.

c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.

d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
- j. Los que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Provincial (Ley N° 13.074) o Municipal (Ordenanza N° 1918/20).-

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO N°11. Garantías que se deberán presentar. Se deberán presentar las siguientes garantías:

- α. De mantenimiento de oferta, por equivalente al UNO (1%) del valor de la oferta, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare.
- β. Póliza de anticipo financiero por el valor el valor de la orden de compra en el supuesto de resultar adjudicatario de la presente licitación.

ARTÍCULO N°12. Forma de las garantías. La garantía podrá ser presentada mediante:

- a. Depósito en efectivo: Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Salliqueló.
- b. Seguro de caución: Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Salliqueló; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

c. Fianza bancaria: Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Salliqueló; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Salliqueló o contra el oferente.

ARTÍCULO N°13. Apertura de ofertas. Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Secretaría de Gobierno, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que deberá ser firmada tanto por las autoridades presentes como por los oferentes, y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta y d) garantía de mantenimiento de oferta presentada.

ARTÍCULO N°14. Mantenimiento de las ofertas. Los oferentes están obligados a mantener su oferta el plazo que establezca las cláusulas particulares, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por igual término, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación de cada vencimiento, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

efectuado por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante. El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

ARTÍCULO N°15. Causales de rechazo de la oferta. Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- d. La enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando la Municipalidad de Salliqueló pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- g. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de errores u omisiones causantes de rechazo o emplazando a subsanar los errores u omisiones leves dentro del término de CINCO (5) días hábiles y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO N°16. Evaluación y pre-adjudicación. En la evaluación de Pre-adjudicación de las ofertas valorará en la propuesta los antecedentes de



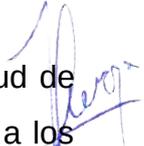

HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación. Se evaluará asimismo la antigüedad y trayectoria de la firma en el mercado local/nacional/internacional. Cuando alguna oferta presentada presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales. Cumplido ello y, habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas. En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. No obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

ARTÍCULO N°17. Facultad de aceptar o rechazar las propuestas. La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente. Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por cada ítem- o que la adjudicación es total de los renglones –es decir, por el total de los ítems-, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. Se podrá aplicar el principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM.-

ARTÍCULO N°18. Igualdad de precios. En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca, o se podrá




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

adjudicar por partes iguales, en caso de proceder, a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad de Salliqueló.-

ARTÍCULO N°19. Adjudicación. Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos se dictará el acto administrativo de la adjudicación a la empresa adjudicataria. Dicho acto será notificado al adjudicatario, mediante correo electrónico o en el domicilio constituido por el oferente.

ARTÍCULO N°20. Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato. Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

ARTÍCULO N°21. Garantía de cumplimiento de contrato. Dentro de los CINCO (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar su cumplimiento mediante la garantía de cumplimiento de adjudicación, es decir, mediante póliza de anticipo financiero por el monto total de la adjudicación. Presentada la Garantía se confeccionará el contrato y/o generará la Orden de Compra correspondiente. Transcurrido el lapso indicado sin que se presente la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá considerar como desestimación de mantenimiento de la oferta, salvo que el adjudicatario se manifieste previamente con justificación formal de la demora, y sea aceptada por el municipio una nueva fecha para la presentación de la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO N°22. Invariabilidad de precios. Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

ARTÍCULO N°23. Entrega. Los elementos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados y colocados en cuanto a cantidad y calidad. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según lo indicado en las cláusulas particulares, y será certificado por el área requirente.

ARTÍCULO N°24. Recepción parcial y total. Según lo establecido en las cláusulas particulares, se deberá realizar entrega total de bien adjudicado, en el lugar indicado para tal fin. En el caso de servicios y según lo establecido en las cláusulas particulares.

ARTÍCULO N°25. Prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato. Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiere prestar los servicios contratados o realizar la entrega de los bienes en el plazo previsto, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse por escrito en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

ARTÍCULO N°26. Incumplimientos. Penalidades. Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.

b. A los adjudicatarios: I) Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, que significará el 0,1% de la oferta por cada día de incumplimiento. II. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación,



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial, correspondiéndole la pérdida proporcional o total de la garantía, según corresponda. III. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO N°27. Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores. Además de las penalidades establecidas en este pliego, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna en los siguientes términos:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder una suspensión de hasta Doce (12) Meses y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.
- b. A los adjudicatarios: I. Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una sanción de baja en su calificación como proveedor en el Registro de Proveedores de la comuna. II) Por incumplimiento de contrato, le corresponderá una suspensión de hasta veinticuatro (24) meses y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

ARTÍCULO N°28. Marcas. Si se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N°1. Descripción del objeto. La presente contratación tiene por objeto adquirir:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Unidad	Motoniveladora Nueva 0 KM

Especificaciones técnicas:

- Motoniveladora nueva 0 KM.
- Desde 180 HP.
- Cabina y aire acondicionado.
- Garantía mínima: 1 año.

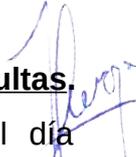
Importante:

- Se hace mención que las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente son a modo de referencia.
- Tener en cuenta que se deberá cotizar incluyendo gastos de fletes, traslados y demás gastos que se ocasionen para que el producto sea puesto en el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial, listos para su uso.
- También se deberá cotizar teniendo en cuenta gastos de patentamiento y demás documentación necesaria, en caso de corresponder.
- Los equipos de la marca ofrecidos serán entregados completos y listos para funcionar en el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial, previa coordinación.

ARTÍCULO N°2. Obtención del pliego de bases y condiciones. Consultas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado a partir del día 27/09/2023 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

(<http://www.salliquelo.gob.ar>) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló. Las consultas podrán ser solicitadas a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección compras@salliquelo.gob.ar o por nota presentada en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló.-

El pliego es de obtención gratuita.

ARTÍCULO N°3. Presentación de ofertas y Acto de Apertura. Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló sita en 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja, de la ciudad de Salliqueló, Pcia. de Buenos Aires hasta el día y hora fijado para apertura de las ofertas y serán abiertas en el acto de apertura de sobres, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló sita en 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, de la ciudad de Salliqueló, provincia de Buenos Aires a partir de las **10:00 hs. del día 16 de Octubre de 2023**, o el siguiente día hábil en el mismo horario, si dicho día fuera feriado.

ARTÍCULO N°4. Plazo de mantenimiento de las ofertas. Se fija en quince (15) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo período, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante.

ARTÍCULO N°5 Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega. El plazo de vigencia para la entrega del bien dentro de los quince (15) días computados a partir de la notificación de la adjudicación, debiendo coordinar la entrega con la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló. Salvo motivos de



HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

fuerza mayor debidamente justificados, la fecha para entrega de la totalidad de los bienes será invariable y el Municipio a su criterio evaluará el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes. Las entregas deberán realizarse en el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial de la Municipalidad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires o en el palacio municipal.

ARTÍCULO N°6. Calidad de los bienes y modificaciones. Los bienes adquiridos serán de calidad, el Municipio podrá solicitar muestra de los mismos al momento de la evaluación para estimar conveniencia. Los bienes a adquirir serán los presentados en la propuesta, no pudiendo hacer variación de marcas o modelos. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados en que no sea viable cumplir con lo indicado, el adjudicatario deberá informar formalmente motivos de modificaciones y proponer alternativa de calidad superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable. El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO N°7. Garantía de los bienes. Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía durante todo el período de vigencia de entregas, a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados con deficiencias en su resultado, el proveedor adjudicado se compromete al replazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas. Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del adjudicatario. El adjudicatario será responsable de las garantías, no derivándolas a terceros.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ARTÍCULO N°8. Facturación y pago. Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar la correspondiente factura por el total del bien a adquirir, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes. El pago se efectuará de la forma que el adjudicatario solicite, teniendo dos alternativas: A) El 50% a la adjudicación del bien y el 50 % restante contra entrega del mismo. B) El 100% del valor del bien contra presentación de la póliza de anticipo financiero por el valor de la orden de compra. La factura deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, de lunes a viernes, en el horario de 07 hs. a 13 hs. en la calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, de la ciudad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ANEXO I

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: Licitación Pública N° 07/ 2023

Nosotros, los suscriptos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encuentran inhábiles para contratar:

- a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Salliqueló y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b. Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
- j) Los que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Provincial (Ley N° 13.074) o Municipal (Ordenanza N° 1918/20).-

Firma:

Aclaración:

Carácter:




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ANEXO II

Planilla de Cotización.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

SALLIQUELO,

Sr. Jefe de Compras:

Sírvase cotizar la provisión que se detalla a continuación,
puesta en esta Municipalidad:

Ítem	Cant.	Detalle	Importe		
			Cotizado	Unid. Usadas	Diferencia
1	1	Motoniveladora nueva Conforme especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones			
TOTAL					

Importa la presente propuesta la suma de pesos.....

Plazo de entrega.....

Mantenimiento de oferta.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Hugo Barraza
HUGO BARRAZA
 JEFE DE COMPRAS
 Municipalidad de Salliqueló

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Nota: Esta oferta para ser válida debe ser firmada y sellada remitida o entregada a la Oficina de Compras, en el sobre adjunto debidamente cerrado. Si el sobre no indica a que concurso, licitación o cotización pertenece no dará derecho a reclamo por sobre abierto. Cuando el proveedor no pueda cotizar por algún motivo especial, lo mismo deberá efectuar la remisión en la forma indicada cruzado este formulario con la leyenda "lamentamos no cotizar". El proveedor que no cotiche tres veces seguidas o cinco alternada en el año será dado de baja en el registro de proveedores.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicada con la presencia de los proveedores que deseen concurrir.




HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló